

BUIN, 06 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4601 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4450, de fecha 29 de noviembre de 2024, se otorga una subvención municipal a la **Sociedad de Cargadores de la Virgen y de los Santos Parroquia de Maipo**, por la suma de \$2.000.000.-, para la adquisición de materiales y flores con motivo del desarrollo de la Fiesta de la Inmaculada Concepción.

3.- El **Convenio de Subvención** suscrito con fecha 02 de diciembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y la Sociedad de Cargadores de la Virgen y de los Santos Parroquia de Maipo, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 16, de fecha 06 de diciembre de 2024.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Convenio de Subvención**, suscrito con fecha 02 de diciembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y la **SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO**, RUT N° con el objetivo de adquirir materiales y flores con motivo del desarrollo de la Fiesta de la Inmaculada Concepción; registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 16, de fecha 06 de diciembre de 2024, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.032 "Sociedad de Cargadores de la Virgen y de los Santos Parroquia de Maipo", Centro de Costo 29.04.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, mss, vma.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Cordell N° 415 - www.buin.cl



**CONVENIO
PARA SUBVENCIÓN
ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
A
SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE
MAIPO**

En Buin a *02 Dic. 2024*, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO**, RUT N° _____ representada legalmente por don **ERIK ALEJANDRO BENAVENTE GAMBOA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____ se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo N° 435 de la Sesión Ordinaria N° 145, de fecha 14 de diciembre de 2023, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° 4081, de fecha 18 de diciembre de 2023, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2024.

La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 4450, de fecha 29 de noviembre de 2024.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la **SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO** una subvención por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 106, de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá



ser empleada exclusivamente para la adquisición de materiales y flores con motivo del desarrollo de la Fiesta de la Inmaculada Concepción.

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.032, denominada "**SOC. DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS-PARROQUIA DE MAIPO**", centro de costo 290402.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar financieramente a la institución antes mencionada, en la inversión de los fondos. No correspondiendo a la referida Dirección pronunciarse sobre los aspectos técnicos de la adquisición que realice la Institución subvencionada.

SEXTO: La **SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

SÉPTIMO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año. En caso que se requiera una prórroga del plazo para la rendición de los fondos otorgados, esta deberá solicitarse por escrito, y antes del término del presente año a la Dirección de Administración y Finanzas.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la **SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.



DÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 22 de junio de 2021 y la personería de don ERIK ALEJANDRO BENAVENTE GAMBOA, para representar legalmente a la Institución SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N° 500591757509, del Servicio de Registro Civil e Identificación, emitido con fecha 30 de octubre de 2024, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


ERIK ALEJANDRO BENAVENTE GAMBOA
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin	 Buin	 Contrato N° 26 Buin

06 Dic 2024

EUC/cdr

Distribución:

- SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica